



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 142/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio específico para la ejecución del “Plan de reacondicionamiento edilicio en área de internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati- 2º etapa”, mediante Expediente N° 857/23, y

CONSIDERACION:

Que el mencionado Convenio Marco tiene por objeto la ejecución del proyecto: “Plan de reacondicionamiento edilicio en área de internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati- 2º etapa”.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio, aprobado por Decreto N° 1767 de fecha 6 de junio de 2023.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de aprobarse el Convenio suscripto, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 142/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto-N° 1767 de fecha 6 de

junio de 2023 que aprueba el Convenio específico del “Plan de reacondicionamiento edilicio en área de internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati- 2º etapa”, por un monto de obra de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO ONCE CON 58/100 (\$57.480.111,58).-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-